

## JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carlos Mario Rivera Valencia
Demandado	Herederos determinados Tatiana López
	Pineda y Santiago López Naranjo;
	Herederos indeterminados de Jesús
	María López Rodríguez
Litisconsorte por pasiva	John Edisson López Zapata y
	Erica Yasmin López Aguirre.
Radicado	05001310502520210017600
Auto de sustanciación No.	212
Decisión/Temas	Ordena notificar

En providencia del 09 de septiembre de 2022, se dispuso la vinculación de JOHN EDISSON LÓPEZ ZAPATA Y ERICA YASMIN LÓPEZ AGUIRRE, y se requirió a la parte demandante para que aportara los correspondientes datos de notificación. Requerimiento que fue reiterado por auto del 10 de abril de 2023.

En memorial del 14 de abril pasado (archivo 30 del expediente digital), la parte requerida informó que los correos de los codemandados son los siguientes:

Nombre: JOHN EDISSON LÓPEZ ZAPATA Correo electrónico: edissn1995@gmail.com

Nombre: ERICA YASMIN LÓPEZ AGUIRRE

Correo electrónico: yasminlopezaguirre@gmail.com

Los cuales afirma, obtuvo a través de información suministrada por el Dr. Diego Tobón, quien funge como apoderado de JOHN EDISSON LÓPEZ ZAPATA y ERICA YASMIN LÓPEZ AGUIRRE en el proceso de sucesión del señor Jesús María López Rodríguez.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022



Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 Nº 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º Medellín-Antioquia se autoriza su notificación a los correos electrónicos de notificaciones: edissn1995@gmail.com , yasminlopezaguirre@gmail.com

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a este demandado se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ JUEZ

## Correo:

yasminlopezaguirre@gmail.com
edissn1995@gmail.com
avelasquezs11@gmail.com
krlos5225@hotmail.com
rivera67carlos@gmail.com
aristizabaltabordanicolas23@gmail.com
luishernanmesa@hotmail.com
lopeznaranjosantiago@gmail.com
julionop22@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 051 del 15/05/2023 consultable aquí:

 $\frac{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-}}{\text{laboral-del-circuito-de-medellin/74}}$ 

Paula Andrea Agudelo Marín Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5cd08a1b187282e4c9e9da519bbb3509b4d4b0b559df7f66de1174cfdb6f66**Documento generado en 12/05/2023 04:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica